

**Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). -**

RADICACIÓN:	2010-00443-00
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	CLAUDIA MILENA LOSADA TORREJANO Y OTROS
DEMANDADO	HERNANDO PINTO SALAZAR

En memorial que antecede los señores CAMILO ANDRES PINTO LOSADA, JUAN SEBASTIAN PINTO LOSADA, JAVIER HERNANDO PINTO LOSADA y SERGIO ALBERTO PINTO GARZON, por medio de apoderado judicial presentaron solicitud relativa a la cancelación de los embargos de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-159160 y 200-159161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, aduciendo que dichas medidas continúan vigentes.

Al respecto, se tiene que este despacho judicial con auto de fecha 10 de julio de 2018, canceló las medidas de embargo que pesaban sobre los bienes antes enunciados y en su oportunidad se libraron los correspondientes oficios con miras a materializar las medidas.

En ese orden, se dispone por secretaria librar nuevamente los oficios relativos a la cancelación de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes con matrícula inmobiliaria No. 200-159160 y 200-15961 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Por secretaria librese las comunicaciones de rigor y comuníquese a la entidad pertinente lo aquí decidido, así como a los interesados<sup>1</sup>.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**

---

<sup>1</sup> Of. de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva:

[ofiregisneiva@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisneiva@supernotariado.gov.co)

Partes: [camilo.pinto@ecopetrol.com.co](mailto:camilo.pinto@ecopetrol.com.co); pintoil@hotmail.com